



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: INGRID FARLEY BERNAL BARRERA
DEMANDADO: WIANEY ALBEIRO BUITRAGO RODRÍGUEZ
RADICACION: 2019-00236

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a lo indicado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en memorial allegado el 22 de noviembre de 2021, respecto a la toma de la muestra del señor WIANEY ALBEIRO BUITRAGO RODRIGUEZ adelantada por el Consulado de Colombia en Los Ángeles – EE.UU, la cual se encuentra sin rotular, y el consentimiento informado y el formato de cadena de custodia no se encuentran diligenciados, advierte el Despacho que teniendo en cuenta las anteriores advertencias, no es procedente autorizar el procesamiento de la muestra practicada al señor WIANEY ALBEIRO BUITRAGO RODRÍGUEZ, hasta que se cumpla con todos los requisitos y procedimientos para ello, por lo que se ordenara la práctica de la toma de la muestra nuevamente. Comuníquese lo anterior al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

De acuerdo con lo anterior, mediante EXHORTO solicítase la citación al demandado WIANEY ALBEIRO BUITRAGO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.056.547, para que comparezca al Consulado de Colombia para la toma de la muestra del examen de ADN requerido dentro del presente proceso, quien reside en Estados Unidos en la siguiente dirección 11019 South Burl Ave Inglewood, Ca 90304. Teléfono (818) 579-6276, correo electrónico villavo1231@hotmail.com.

Por Secretaría líbrese exhorto comisorio con los insertos necesarios, solicitando que al momento de realizar la toma de la muestra, se cumplan con todos los requisitos y procedimientos requeridos para ello, como es el diligenciamiento en debida forma de los formatos de cadena de custodia y el consentimiento informado, y debidamente rotulado, con el finde garantizar la trazabilidad. Igualmente, según lo manifestado por Medicina Legal, la documentación debe allegarse a esa misma entidad para que ellos la remitan junto con el Kit, para la toma de la muestra requerida. Previendo a la parte actora para que realice el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 001 del 11 de enero de 2022.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria